



Reglamento y Compromiso del Programa de Visitas Culturales

Alumna:.....Curso:.....

I.- Objetivos:

El Colegio, dentro de su proyecto educativo, contempla un programa de visitas culturales hacia y desde el extranjero con el objetivo de fortalecer en las alumnas su desarrollo personal, de acuerdo al perfil que proponen los colegios participantes, y así lograr formar estudiantes con una mirada global e intercultural, tolerancia a la diversidad, apertura a nuevas costumbres y flexibilidad en su carácter.

El colegio buscará siempre asegurar la seguridad de nuestras alumnas, privilegiando interactuar con aquellos establecimientos educacionales del extranjero que estén de acorde al perfil que el colegio ha individualizado como idóneo para el bienestar de las niñas durante su estadía y prefiriendo mantener un número adecuado de alumnas participantes versus incrementar los números en forma desmedida que afecten el desarrollo del programa, y la permanencia de las niñas en el exterior.

El propósito de este programa de visitas culturales, educacionales y académicas, es que las alumnas puedan experimentar la cultura y el ejercicio del idioma extranjero, sea mediante su inmersión total en el ambiente y lenguaje del colegio que las acoge, asistiendo a clases y compartiendo las actividades extra curriculares organizadas especialmente para ellas; sea compartiendo con las alumnas extranjeras que asistirán a clases cuando el colegio participe como anfitrión.

De esta forma se pretende fortalecer en las alumnas su desarrollo personal, de acuerdo al perfil que propone el colegio, y así lograr ***una amiga en cada continente*** como lo propone el lema del programa, junto con:

- una mirada global e intercultural,
- tolerancia a la diversidad,
- apertura y flexibilidad ante nuevas costumbres.
- conocimiento o mejoramiento de un idioma extranjero

En este Reglamento se contienen los requisitos que deben ser cumplidos por las alumnas y sus apoderados para permitir la participación de las primeras en el viaje; los términos y condiciones en que se desarrollará; las obligaciones contraídas por las alumnas y sus apoderados; y las sanciones en caso de incumplimiento de estas últimas.

Las alumnas y sus apoderados, que suscriben el presente Reglamento, declaran conocerlo y se comprometen a respetarlo, asumiendo todas y cada una de las reglas contenidas en él, en el entendido que éstas resultan indispensables para garantizar la seguridad de las participantes, como asimismo para la consecución de los objetivos de esta actividad.

Se deja constancia que la participación de las alumnas en este programa es de carácter voluntario que buscar ofrecer una alternativa más de estudio fuera del contexto del aula a sus alumnas que cumplen con el perfil para participar. Sin embargo, aquellas y sus apoderados que deciden unirse a éste se obligan a cumplir con todos los términos contenidos en este Reglamento, toda vez que existe la opción de elegir agencias externas que ofrecen proyectos similares sin restricción de número y sin limitaciones restringidas.

II.- Visitas de las alumnas del Colegio al extranjero.

A.- De la postulación

1. Cada año, la Oficina de Asuntos Internacionales llamará a postular a las alumnas interesadas, quienes deberán aportar los antecedentes que permitan acreditar el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en el presente reglamento.
2. El colegio publicará las bases de participación en su página web donde incluirá toda la documentación que debe acompañarse, la que debe ser completada por la alumna, revisada y suscrita por sus padres y enviada desde el correo electrónico de la alumna a la Oficina de Asuntos Internacionales en forma electrónica, así como también impresos y firmados, según las instrucciones publicadas y en los plazos indicados, sin excepción. El plazo de postulación se fijará cada año, y no se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de plazo.

B.- De la selección

Para el proceso de postulación 2018, es decir para las Visitas Culturales que convoca a alumnas para viajar el año 2019, serán las alumnas de Octavo y Primer año Medio, que reúnan los requisitos para participar, las llamadas a manifestar su interés a través de los mecanismos que se enumeran más adelante.

El número de alumnas seleccionadas dependerá del cumplimiento de requisitos indispensables y del número de vacantes disponibles cada año.

El colegio identificará a la alumna que **más se aproxime al siguiente perfil**, tomando en cuenta los requisitos para postular:

1. Haber cursado desde 7° Básico en el colegio para las alumnas de Primer Año de Enseñanza Media durante el 2018;
2. Haber cursado desde 6° Básico en el colegio para las alumnas de Octavo Básico durante el año 2018;
3. Estar cursando ya sea Octavo Básico o Primer Año Medio en el Colegio Británico St. Margaret's durante el año 2018 y estar, su apoderado, al día en el pago de los compromisos financieros con el colegio.
4. Ser alumna destacada por sus buenos modales, su entrega al colegio, y por su interés y participación en eventos culturales y/o deportivos. Ser autodisciplinada, proactiva, independiente y con facilidad de adaptación.
5. Haber rendido satisfactoriamente el PET durante el año correspondiente. En el caso de no haberlo rendido, tener un promedio 6.0 o superior en la asignatura de Inglés en el semestre anterior al de la postulación.
6. Tener salud física y emocional compatible con el programa y estar en condiciones sanas para realizar actividad física sin restricciones.
7. Tener al menos 85% de asistencia durante el año anterior al viaje o excepcionalmente haber sido promovida de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción vigente.
8. Tener promedio de notas del año anterior y del Primer Semestre del año en curso por sobre 6.0
9. No haber repetido curso desde 4° Básico y no tener promedios rojos parciales finales semestrales en ningún promedio de asignatura durante 2017 y 2018.

10. No tener anotaciones graves en Responsabilidad y Conducta desde 8° básico para las alumnas de Primer año de Enseñanza Media y desde 7° básico para las alumnas que cursen Octavo Básico durante el 2018 y que hagan alusión a un comportamiento individual.
11. Sin Detentions o Jornadas Reflexivas desde el primer semestre del año 2018 y durante todo el año 2017, no tener carta de compromiso, amonestación o condicionalidad durante su estadía en el colegio y no haber sido sancionada con posterioridad al cierre de algún protocolo de convivencia en el que la alumna haya estado involucrada.
12. Preferentemente estar en condiciones de recibir a una alumna extranjera en su domicilio de acuerdo al convenio de reciprocidad existente entre ambos colegios..
13. Estar dispuesta a ceñirse a las Bases de Postulación, al Reglamento y Compromiso de las Visitas Culturales, el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar y las normas escritas y/o tácitas tanto del colegio como del colegio anfitrión que le sean instruidas en el extranjero.

Criterios y Puntajes:

Los siguientes serán los criterios y puntajes a considerar al momento de efectuar la selección, información con la cual se elaborará un ranking ordenando las alumnas de mayor a menor puntaje. Se realizarán rankings separados, uno para las alumnas de Octavo Básico y otro para las alumnas de Primer Año de Enseñanza Media, en base a los siguientes factores cuantitativos.

1. Promedio de notas del primer semestre del año de la postulación llevado a porcentaje:
 - 100% equivale a nota 7.0
 - 0% equivale a nota 1.0
2. Promedio de notas del año anterior al de la postulación llevado a porcentaje donde
 - 100% equivale a nota 7.0
 - 0% equivale a nota 1.0
3. Porcentaje de asistencia del primer semestre del año de la postulación y del año anterior.
4. Puntaje obtenido en el examen PET llevado a porcentaje donde:
 - 170 puntos equivale a 100%
 - 135 puntos equivale a reprobado
5. En el caso de las alumnas que No han rendido el PET, se utilizará como referencia la nota de Inglés llevada a porcentaje donde:
 - 100% equivale a nota 7.0
 - 0% equivale a nota 3,45 o inferior o reprobado
6. Puntaje por cumplimiento financiero donde:
 - 20 puntos equivale a cumplimiento oportuno,
 - 10 puntos por atrasos de cumplimiento ocasionales,
 - 0 puntos por incumplimiento o atrasos en sus obligaciones financieras hacia el colegio.
 Esta información será proporcionada por la Gerencia.
7. Al total de la suma de todos los factores antes expresados se deducirán:
 - 30 puntos por reunir los antecedentes que den lugar a una Jornada Reflexiva por acumulación de anotaciones en **Responsabilidad, Conducta** y/o acumulación de **Atrasos** no compensados durante 2017 y el período transcurrido del año 2018;
 - 20 puntos por cada anotación de **Conducta** en 2017 y el periodo transcurrido del año 2018;
 - 10 puntos por cada anotación en **Responsabilidad** en 2017 y el período transcurrido en 2018;
 - 5 puntos por cada **atraso** al comienzo de la jornada que no haya sido compensado de acuerdo al protocolo vigente durante 2017 y el período transcurrido en 2018.

El resultado de las sumas y restas de todos los factores anteriores corresponderá al puntaje final de la alumna y su posición en el ranking que se elabore para estos efectos.

Con todo, el punto de corte dentro del ranking, equivaldrá al 70% del puntaje de la alumna postulante de mayor puntaje dentro de su ranking.

8. Asignación de Cupos:

Del total de los cupos con que se cuente al momento de efectuar el ranking, se repartirán el 50% de los cupos para las alumnas postulantes de los 8° Básicos y 50% para aquellas de Primer Año Medio cuando los cupos sean pares y 40% para las alumnas de 8° Básicos y 60% para las alumnas de Primer Año de Enseñanza Media cuando los cupos sean impares.

De presentarse la posibilidad de nuevos cupos en cualquier destino se privilegiará a la alumna en una posición superior de aquel ranking que permita acercarse más al 50% para cada ranking, independientemente del listado que ocupe.

Con todo, ante cualquier dificultad de interpretación, será el Consejo de Visitas Culturales y la Rectora quienes dirimirán al respecto.

C. Del Consejo de Visitas Culturales:

1. Para los efectos de determinar si las postulantes cumplen con los requisitos para participar en el Programa de Visitas Culturales al extranjero, se constituirá un Consejo de Visitas Culturales de carácter resolutivo que estará integrado por los profesores Jefes de Octavos Básicos y de Primeros Medios, según corresponda, un representante de cada Departamento, del Departamento de Bienestar, las Assistant de Middle y de Senior y la Coordinadora de Asuntos Internacionales.
2. Este Consejo proporcionará información respecto a la trayectoria de las postulantes referido a su Responsabilidad y Conducta en actividades escolares, sus resultados académicos y su espíritu de entrega al colegio.
3. Asimismo, este Consejo se pronunciará respecto a aquellas estudiantes que por diversas razones, sería inconveniente su participación o que por sus características personales deban viajar con profesor acompañante o a un destino distinto al elegido por la alumna.
4. En caso de "empate" con otra alumna durante el proceso de selección, se privilegiará a la alumna de mayor antigüedad en el colegio. En caso de nuevo "empate", serán la Head of Senior o la Head of Middle, según corresponda, y la Rectora en representación de la Dirección del establecimiento quienes decidirán cuál es la alumna que participe en el programa de Visitas Culturales al Extranjero.
5. Con todo, será la Rectora, haciendo uso de sus atribuciones, quien pueda recomendar la no participación de alguna alumna en este programa de Visitas Culturales.
6. El Colegio informará a los apoderados el hecho de haber sido la alumna seleccionada para participar en las Visitas Culturales. El apoderado tendrá cinco días hábiles, a partir de dicho plazo para ratificar su participación en el destino para el que ha sido seleccionada, caso contrario se entenderá que se desiste de su participación.

C.- Del viaje

1. La alumna y su apoderado llenarán una ficha de antecedentes personales y médicos, declarando que al momento de viajar la alumna se encuentra en condiciones de salud compatibles para viajar y para practicar actividad física y deportiva sin restricciones.
2. El apoderado firmante, faculta a las autoridades del colegio anfitrión para tomar las decisiones que sean necesarias para asegurar la atención de salud de la alumna durante la Visita Cultural al extranjero. Esta autorización incluye permitir al colegio anfitrión y/o a la/s profesora/s acompañante/s, a solicitar tratamiento en beneficio de la alumna, incluyendo recibir anestesia, transfusiones sanguíneas y medicamentos. En la medida de lo posible, y dependiendo de la gravedad de las circunstancias, las autoridades del colegio procurarán consultar con la alumna y/o con uno de los padres antes de tomar tal decisión.
3. Se deja expresa constancia que el ocultamiento de enfermedades, condiciones o antecedentes de salud de la alumna será considerado una infracción grave y ameritará disponer el retorno inmediato de la alumna a Chile, bajo la responsabilidad exclusiva de su apoderado, quien deberá asumir los gastos íntegros que genere dicho retorno. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de haberse ocultado información, el apoderado exime al Colegio de toda responsabilidad por complicaciones, enfermedades, o por cualquier otro daño o menoscabo que pudiere derivarse de la falta de adecuada información.
4. El colegio seleccionará la Agencia proveedora de los pasajes y servicios y de Seguro de Asistencia en viaje y tanto la alumna participante como su apoderado se comprometen a aceptar las condiciones pactadas por el colegio con dichos proveedores.
5. El colegio utilizará los siguientes criterios para seleccionar a la Agencia proveedora de los servicios aéreos y terrestres en lugares intermedios:
 - a) Ser una Agencia de Viajes de reconocida trayectoria, experiencia en manejo de viajes de estudios o grupales, destacada por ofrecer una completa asesoría, antes, durante y después del viaje y contar con cobertura de profesionales de soporte expertos en la materia.
 - b) Contar con un Representante y/o Agente en la V Región y no tener la calidad de apoderado del colegio.
 - c) Contar con un Call Center para asistencia y apoyo en casos de imprevistos desde cualquier lugar del mundo y contacto ininterrumpido de un Consultor de viaje asignado al colegio, con disponibilidad 24 horas del día los 7 días de la semana durante el periodo del viaje.
 - d) Atención presencial en el aeropuerto y apoyo en el embarque por parte de personal calificado.
 - e) Disponible para ofrecer una adecuada planificación, búsqueda, selección, cotización, reserva y compra de vuelos de acuerdo a los requerimientos del colegio, privilegiando la ruta más conveniente en términos de tiempo, conexiones, cupos, y requerimientos especiales en vuelos internacionales y domésticos del extranjeros.
 - f) Confidencialidad en el trato de la información y precios conforme a la calidad de los servicios ofrecidos.
 - g) Condiciones de pago preferentes con efectivo, cheque, efectivo dólares norteamericanos, y/o tarjetas de crédito/débito mediante el pago de un pie y cuotas adicionales, las que quedarán cubiertas de acuerdo al cronograma entregado por el colegio.

Los valores y servicios proporcionados por la Agencia de Viaje deben incluir además:

- a) Los pasajes aéreos y los servicios asociados a esta gira de los adultos acompañantes, serán cancelados en forma proporcional entre los apoderados de todas las alumnas participantes de las Visitas Culturales del año respectivo, independientemente viajen con profesor acompañante o no.
- b) El colegio se hará cargo de otros desembolsos contractuales que puedan corresponderle a los profesores acompañantes de acuerdo a su la calidad de empleado del Colegio y los gastos asociados al reemplazo en su función mientras participe del viaje.

- c) International Student/Teacher card para todos los pasajeros
 - d) Seguro de asistencia en viaje con cobertura de al menos US\$100.000, en caso de enfermedad y con una Compañía de Seguros que pueda ser contactada desde el extranjero.
 - e) Atención en el domicilio del colegio en Concón para efectos de cobro de pagos iniciales y entrega de documentos y/u otros
 - f) Retiro de documentación de Notaría y revisión de Autorizaciones Notariales y otra documentación para permitir la salida del país de las menores de edad
 - g) Checkin de todos los pasajeros, en cuanto la línea aérea lo permita y asignación de asientos según instrucciones y solicitud de dietas especiales en caso de ser requerido, en cuanto la línea aérea lo permita
 - h) Asesoría en obtención de visa en caso de alumnas que lo requieran
 - i) Preparación y entrega de documentación de viaje en estuches individuales
 - j) Tramitación de los reclamos al seguro en caso de siniestro.
6. La alumna podrá viajar en compañía de un adulto acompañante cuyo nombre será confirmado más adelante. Asimismo, dependiendo del destino al que se asigne la alumna, y el número de alumnas que viajen, y por disposición del colegio, ésta podría viajar sin la compañía de un adulto acompañante.
 7. La alumna viajará siempre con su grupo, tanto de ida como de vuelta, no pudiendo acceder a ningún otro modo de viajar que la aleje de éste.
 8. Teniendo en cuenta las preferencias de las alumnas, el colegio se reserva el derecho de determinar el destino al que viajará la alumna dependiendo de los países anfitriones, el número de alumnas seleccionadas, y los cupos disponibles y tomando en cuenta la opinión de sus profesores respecto a las características individuales de cada una de las postulantes.
 9. En caso que durante el proceso de postulación y selección, alguno de los colegios anfitriones en países extranjeros, se desista o no esté en condiciones de recibir a nuestras alumnas por cualquier motivo, nuestro colegio se reserva el derecho de reubicar a las alumnas en otras locaciones según su criterio.
 10. Los padres deberán cancelar oportunamente y en los plazos estipulados por los proveedores de los servicios correspondientes, el costo del programa, incluyendo pasajes aéreos y/o terrestres, alojamientos, servicios, y demás gastos personales varios.
 11. De acuerdo a las oportunidades contingentes, el viaje podrá incluir o no visitas a lugares de interés cultural. Algunos destinos incluirán paradas intermedias y alojamiento y estadía distintos a los del destino final en otras ciudades y otros no lo contemplarán. Asimismo, algunos destinos incluirán visitas a museos, lugares emblemáticos de la zona y otros no lo contemplarán y se limitarán a la estadía en los colegios anfitriones.
 12. Cuando las alumnas viajen con profesor acompañante, el colegio podrá disponer de su traslado al y de regreso del aeropuerto. Sin embargo, cuando las alumnas viajen sin profesor acompañante, el traslado al aeropuerto será por cuenta de los apoderados.
 13. El colegio, por cuenta de la alumna contratará a su exclusivo costo un Seguro de Asistencia en viaje especial para este programa con el proveedor seleccionado por el colegio, el que incluirá localización de equipaje, asistencia médica en caso de accidente o enfermedad no preexistente, odontología de urgencia, medicamentos, traslados

sanitarios, repatriaciones, traslado y estancia de un familiar, regreso por siniestro grave en el domicilio, asistencia legal en casos calificados, etc., por un monto máximo global de US\$100.000.

14. Para mayor abundamiento, el seguro de asistencia en viaje a ocupar en el extranjero, será el que se contrate especialmente para esta gira, a instancias del colegio y sin que el uso de otro seguro diferente sea autorizado.
15. No obstante lo anterior, la alumna se abstendrá de participar en actividades consideradas de alto riesgo, especialmente todas aquellas NO cubiertas por el Seguro de Asistencia en Viaje, cuyo detalle de cobertura se entiende formar parte del presente compromiso. Específicamente, el Seguro contratado no alcanza la práctica del ski, snowboard u otros deportes invernales practicados fuera de canchas reglamentarias y autorizadas ni tampoco la práctica de alpinismo, escalamiento de montañas, automovilismo, motociclismo, bungee jumping, motocross, boxeo, paracaidismo, parapente, planeadores, aviación deportiva, de la cobertura del seguro.
16. No conducirá vehículos motorizados de ningún tipo ni participará en calidad de pasajero de una persona sin licencia de conducir de acuerdo al reglamento de cada país anfitrión. Usará los implementos de seguridad requeridos en cada caso, para la práctica de deportes o cuando las circunstancias lo ameriten
17. La alumna deberá contar con su pasaporte chileno vigente al menos hasta seis meses posteriores a la fecha de regreso del viaje y autorización notarial de ambos padres para salir del país en el caso de no tener mayoría de edad, la que será extendida ante el Notario designado por el colegio, en la fecha requerida por éste y de acuerdo al formato provisto por la institución para ello.
18. Asimismo, en caso de alumnas que durante el año previo al viaje con ausencias prolongadas por enfermedad durante el año previo al viaje, deberá presentar un informe actualizado del médico tratante, tres meses antes de la fecha del viaje y nuevamente una semana antes del viaje, dejando constancia que la alumna se encuentra en condiciones de viajar. No obstante, será facultad de la Rectora con la colaboración de las personas que ella estime pertinente, evaluar si, de acuerdo a los antecedentes que obran en su poder, la alumna puede participar de esta gira.
19. El apoderado toma conocimiento y se compromete a que en la eventualidad que la alumna no pueda viajar por cualquier causa y los pasajes aéreos o terrestres y demás servicios relacionados con el viaje se encuentren pagados, deberá respetar las disposiciones de las Agencias proveedoras relativas a sus políticas de reembolsos, las cuales generalmente contemplan cargos de anulación variables según la anticipación con que se haga la anulación y que en algunos casos pueden implicar un cargo por un monto correspondiente al precio total pagado.

Lo anterior incluye casos en que las alumnas puedan requerir de visas o permisos electrónicos de viaje y que por motivos ajenos a la voluntad del colegio y/o de la familia de la alumna, no reciba su autorización de viaje a tiempo o esta sea denegada. Con todo, la responsabilidad de la obtención de la visa recae en el apoderado, no correspondiéndole al colegio compromiso alguno en esta tramitación.

Asimismo, en los casos en que una alumna pueda requerir de autorización judicial para salir del país, la responsabilidad en la obtención de la misma recae en el apoderado, no correspondiéndole al colegio compromiso alguno en esta materia.

20. En la eventualidad que, habiéndose autorizado su participación, la alumna presente eventos en su salud que ameriten su regreso anticipado a Chile por su propia cuenta, será responsabilidad del apoderado disponer del regreso de su hija, no correspondiéndole a los profesores acompañantes esta responsabilidad. Con todo, en la eventualidad que esto así ocurriera, será responsabilidad del apoderado designar a un adulto para acompañar a su hija en su retorno al lugar de su domicilio.

D.- De la estadía

1. En todo momento la estudiante intentará aproximarse al perfil que el colegio ha delineado para sus alumnas, es decir, constituirse en una fiel embajadora de su colegio y de su país, y ceñirse al lema del colegio Recte Fac Nec Time, manteniendo modales y una conducta acorde a éste en todo momento. Con todo, la alumna buscará adaptarse a los hábitos y costumbres de una sociedad multicultural como lo es Gran Bretaña, aun cuando sean diferentes a los suyos.
2. Las alumnas podrían alojar en internados de los colegios donde participen y/o en hostales juveniles y/u hoteles en lugares intermedios. . Con todo, para los efectos del costo del programa, todas las alumnas pagarán lo mismo independientemente del lugar donde alojen en un mismo destino.
3. Se deja expresamente establecido que la alumna no podrá alojar en un lugar distinto al programado por el colegio y será colegio anfitrión quien identifique la familia anfitriona que se le asignará, la que aceptará procurando adaptarse a las diferencias culturales, socio-económicas, profesionales y étnicas propias de un programa internacional.
4. Durante todo momento, la alumna deberá ceñirse al horario dispuesto por sus profesores acompañantes, de acuerdo a sus criterios, el que deberá cumplir fielmente.
5. La Dirección y los profesores acompañantes serán las encargadas y tendrán la facultad de velar por el cumplimiento íntegro de este Reglamento de viaje y del Reglamento Interno de nuestro Colegio, el que rige en todas sus partes durante el viaje y las normas escritas y/o tácitas del colegio anfitrión.
6. La alumna procurará respetar las normas domésticas y de buena convivencia no escritas con quien haga las veces de líder o anfitrión del grupo, en lo que respecta a su conducta, como a sí mismo, a mantener su lugar de descanso debidamente ordenado. Esto aplicará también a su estadía en internados, hostales y/u hoteles.
7. Todas las medidas de seguridad y la adecuada vigilancia tanto en las actividades dentro como fuera del aula será proporcionada por personal del colegio anfitrión.

E.- Del regreso al colegio:

1. Si bien el colegio procurará reducir al máximo las tareas que se le asignen durante el periodo de estadía en el extranjero, habrá algunas que deberá necesariamente realizar paralelamente durante ésta, no correspondiéndole por lo tanto modificar plazos de entrega en las obligaciones escolares en Chile. A su regreso se recalendrarán sus obligaciones escolares pendientes, fechas que deberá cumplir sin excepción.
2. La alumna procurará preparar material suficiente para hacer una presentación audiovisual y/o un informe a su regreso para dar cuenta de su estadía en el extranjero.
3. La alumna está en conocimiento que ya sea el adulto acompañante y/o las autoridades del colegio anfitrión evaluarán su comportamiento y su conducta durante su estadía en el extranjero. Estos antecedentes formarán parte de su carpeta personal para todos los efectos que lo ameriten durante su permanencia en el colegio a su regreso.

F.- De los apoderados:

El viaje de las alumnas seleccionadas sólo podrá realizarse si los apoderados han cumplido al menos con las siguientes obligaciones y compromisos esenciales:

1. Ha cumplido en forma personal y oportuna con los compromisos financieros del colegio durante su estadía en éste y está al día con los pagos de colegiatura y otros que correspondan, al momento de postular y al momento de cancelar los gastos asociados a la gira y hasta el momento de la participación de su hija en la misma. La Gerencia del Colegio no recibirá pagos relacionados con las Visitas Culturales hasta que el apoderado esté al día con los mismos correspondientes a la matrícula, colegiatura y/u otros no relacionados con ésta.
2. Está preparado para cancelar el costo del Programa, incluyendo servicios aéreos y/o terrestres, alojamientos, seguros, y dinero para gastos personales. Está en conocimiento que algunos destinos incluyen el pago de valores por concepto de estadía, alojamiento y salidas a terreno y se compromete a cancelar estos mismos en la Gerencia del colegio, dentro de los plazos estipulados que permitan que el colegio pueda remesar los mismos al colegio extranjero dentro de los plazos exigidos por éstos.
3. En el evento de estar beneficiado con beca otorgada por el Centro de Padres, deberá ceñirse estrictamente a las normas que rigen este beneficio el que bajo ningún respecto podrá hacerse valer en relación con el viaje y las obligaciones económicas derivadas de éste.
4. Estará disponible para recibir a una alumna extranjera en su casa, a su regreso, ya sea del colegio que le acogió o bien de otro establecimiento hermano del extranjero. En caso de fuerza mayor, el apoderado deberá comunicar el impedimento para alojar a una alumna extranjera, al menos con dos meses antes de la llegada de ésta, de forma de no perjudicar la continuidad del programa..
5. Está dispuesto a cumplir con las Normas de Protección a la Infancia vigentes, proporcionando Certificado de Antecedentes de cada uno de los miembros mayores de 18 años que residen en su hogar. Acepta que un representante del Colegio deberá visitar su domicilio a fin de conocer el lugar que ocupará alguna alumna extranjera que aloje en su casa y está de acuerdo que tanto su pupila como aquella alumna extranjera No podrá compartir cama con otra persona durante la vigencia del programa de visitas culturales.
6. Tanto el apoderado como la alumna aceptan las condiciones pactadas por el colegio con los proveedores de pasajes, seguro y servicios y está en conocimiento y acepta que, NO podrán adquirir pasajes en forma independiente con otra Agencia, ni por Internet o con pago de millaje o premios con el objeto de asegurar la calidad del servicio prestado.
7. El apoderado asumirá el compromiso de reembolsar todo daño que pueda provocar la alumna a bienes o a personas durante el transcurso de su visita, a contar del momento que salga desde el colegio y hasta su regreso siendo suficiente para acreditar la existencia de daños y su monto el resultado de una investigación realizada por ambos colegios.
8. El apoderado autoriza al Colegio Británico St. Margaret's y al colegio anfitrión para usar el nombre y/o imagen de su hija/pupila en forma impresa y/o electrónica. Esto incluye diarios y publicaciones locales en Chile o en el extranjero y/o página web del colegio, editar o reproducir la imagen de su hija o compartirla para cualquier propósito en relación con la promoción del colegio, sus programas y actividades. Dado lo anterior, libera al colegio de todo reclamo en su contra respecto a cualquier publicación o uso del nombre o imagen, renunciando a todo pago por concepto de ello.
9. Adoptar todas las medidas necesarias, asumiendo el costo asociado, para permitir el retorno anticipado de la alumna a Chile, en los casos previstos en el presente Reglamento. Cumplir todas las obligaciones contempladas en el presente Reglamento.

G.- Normas de conducta para las alumnas integrantes del Programa

1. La alumna, se guiará por este Reglamento, las Bases de Postulación, el Reglamento Interno y Manual de Convivencia del Colegio, las normas escritas y/o tácitas del colegio anfitrión, y la legislación extranjera o internacional aplicable durante todo su tiempo en el extranjero, incluidas las normas y sanciones disciplinarias que lo componen.
2. La alumna vestirá en todo momento su uniforme en forma correcta y prolija, de acuerdo al Reglamento de uso del uniforme del colegio, el que estará marcado debidamente con su nombre y el que debe cumplir con las especificaciones exigidas por el colegio.
3. Lucirá un peinado discreto y sencillo, el que mantendrá amarrado en “cola de caballo” en todo momento en el país de destino, sin tinturas ni visos, sin barniz de uñas de color, sin piercings y sin maquillaje. En caso de vestir ropa de calle, lo hará en forma sencilla y discreta (sin ropa demasiado corta, sin tacos muy altos, sin ropas ceñidas o escotadas). No obstante lo anterior, podrá usar manicure francesa.
4. La alumna se abstendrá de mascar chicle vistiendo uniforme y en todas aquellas oportunidades que las normas y costumbres del lugar así lo ameriten.
5. Llegará puntualmente a todos los compromisos, siguiendo instrucciones de sus superiores, ciñéndose a las normas del país y del colegio en todo momento.
6. Practicará el “fair play”, será respetuosa de los demás, de sus hábitos y de su cultura.
7. Se abstendrá de utilizar su teléfono celular para cualquier objetivo, entendiéndose por ello hablar, recibir llamadas, utilizar sus aplicaciones, mensajes de texto y otros, durante la jornada escolar y deportiva, y cada vez que la profesora acompañante o el colegio anfitrión así lo instruya.

En caso de que así lo determine el colegio anfitrión, deberá entregar su celular a su llegada al colegio y retirarlo al término de la jornada y ante cualquier emergencia la alumna podrá solicitar a la profesora acompañante o a las autoridades anfitrionas, hacer uso del mismo.

8. Hará uso del conducto regular a través de la profesora acompañante o autoridades locales, cuidando de no llamar o comunicar situaciones que puedan alarmar a sus padres por materias que deban resolverse en su lugar de estadía.
9. Se abstendrá absolutamente de portar o consumir alcohol, cigarrillos, y/o drogas de cualquier tipo, poniendo en riesgo su integridad y la de otras personas.
10. Se adaptará a los hábitos de la familia o colegio anfitrión aun cuando éstos sean muy diferentes a los propios. Respetará las normas domésticas no escritas con quien haga las veces de autoridad del colegio y/o jefe de familia anfitriona, en lo que respecta mantener su lugar de descanso debidamente ordenado en todo momento, hacer su cama, horario de comidas, permisos, lavado y secado de ropa, llamadas de larga distancia, uso de internet, visitas, precauciones especiales, etc .Esto aplicará también a su estadía en colegios, hostales, y/u hoteles.
11. Intentará, en todo momento aproximarse al perfil que el colegio ha delineado para sus alumnas, es decir, constituirse en una fiel embajadora de su colegio y de su país, y ceñirse al lema del colegio Recte Fac Nec Time y mantener modales y una conducta acorde a éste en todo momento.
12. Asimismo, si durante la participación de la alumna en la visita cultural al extranjero, el apoderado autorizare que un familiar, debidamente individualizado previamente, visite o invite a la alumna para separarse del grupo con el objeto de asistir a algún evento de carácter familiar, podrá hacerlo solamente en la caso que esta autorización sea dada por escrito y con la debida antelación y entregada a quien haga veces del líder del grupo. No obstante lo anterior, en todo momento la alumna deberá regresar a pernoctar con el resto de la delegación en los lugares previamente reservados para ello.

H.- Sanciones por falta a las normas

1. Podrá ser excluida de su continuidad en el proceso de admisión si durante el período que medie entre la fecha de selección y la fecha del viaje infringe las Bases y Reglamento Interno y Manual de Convivencia del Colegio.
2. La alumna podrá ser sancionada con la suspensión de una actividad o enviada de regreso antes del término del viaje si a criterio de las profesoras acompañantes o de las autoridades anfitrionas, su situación de incumplimiento de las normas lo amerita. En este caso, el apoderado deberá adoptar las medidas necesarias para permitir el viaje de regreso a su costo, considerando que el Colegio no dispondrá de profesora acompañante para tal efecto.
3. Se considerará que la alumna ha infringido gravemente las normas del programa al consumir o portar alcohol, y/o drogas de cualquier tipo, y/o haga abandono del lugar de alojamiento, visita o reunión oficial sin la debida autorización, o bien ingrese a lugares restringidos sólo para adultos, poniendo a riesgo su integridad y la de otras personas. La infracción a esta norma motivará su regreso a Chile, a su propio costo, en forma inmediata.

I.- Compromisos que adquieren las alumnas integrantes del Programa

1. Cumplir con este reglamento, las Bases de Postulación, el Reglamento Interno y Manual de Convivencia del Colegio St. Margaret's de Chile, y las normas escritas y/o tácitas del colegio anfitrión, las que aplicarán íntegramente durante su tiempo en el extranjero.
2. Poner el máximo de interés y provecho en salidas a terreno, tours a lugares de interés cultural, si se da la oportunidad.
3. Tener una actitud positiva en todo momento comprendiendo que el objetivo del viaje es vivir como una alumna extranjera que se adapta a su entorno activamente, sin esperar que el ambiente se adapte a ella.
4. Respetar la autoridad de la profesora acompañante y/o de las autoridades anfitrionas, cumpliendo con las instrucciones y decisiones que ellas puedan tomar, incluida la suspensión de alguna actividad o bien su regreso, a su propio costo, antes del término de la gira, si a criterio de ellas, y/o del Reglamento y/o el Manual de Convivencia, la situación lo amerita.
5. La alumna participante, tanto como su apoderado aceptan las condiciones de compra de pasajes, servicios y seguros pactados por el colegio con los proveedores que ha elegido.
6. El apoderado abajo firmante ha tomado conocimiento que su hija ha postulado al Programa de Visitas Culturales al extranjero y por medio de su firma le autoriza a participar y expresa conocer y estar dispuesto a ceñirse a este Reglamento, las Bases de postulación, el Reglamento Interno, el Manual de Convivencia Escolar y normas escritas y/o tácitas tanto del colegio como del colegio anfitrión que se le instruyan en el extranjero.

Nombre alumna:	Apellido paterno:	Apellido materno:	Firma:
Nombre Padre:	Apellido paterno:	Apellido materno:	Firma:
Nombre Madre:	Apellido paterno:	Apellido materno:	Firma:
Fecha:			